



Documento a consulta de ESMA: Borradores de Normas Técnicas de Regulación del Reglamento de Derivados OTC, Entidades de Contrapartida Central y Almacenes de Información de Operaciones.

Enlace al documento: [2012/379 \(25-06-2012\) Consultation paper: Draft Technical Standards for the Regulation on OTC Derivatives, CCPs and Trade Repositories](#)

1. A quién va dirigido (potenciales interesados):

- Contrapartes (entidades financieras o no) en transacciones de derivados OTC.
- Entidades de Contrapartida Central.
- Miembros y usuarios de Entidades de Contrapartida Central
- Almacenes de información de operaciones.
- Participantes en los mercados en general.

2.- Nota Informativa

El futuro Reglamento sobre Derivados OTC, Entidades de Contrapartida Central y Almacenes de Información de Operaciones (en adelante, EMIR) introduce requisitos para mejorar la transparencia y reducir los riesgos asociados a los mercados de Derivados OTC y establece reglas comunes para las Entidades de Contrapartida Central (CCPs) y Almacenes de Información de Operaciones (TRs).

EMIR confiere a la Comisión Europea facultades para aprobar, mediante actos delegados, normas técnicas - regulatorias y de implementación-, que serán de obligado cumplimiento en todos los países miembros tras su adopción. El desarrollo de buena parte de estas normas ha sido asignado a ESMA, quien debe presentar sus propuestas (borradores) a la Comisión para su aprobación.

El documento que ahora se pone a consulta contiene los borradores de normas técnicas que ha desarrollado ESMA en el marco de este proceso. Las contribuciones que se reciban en esta consulta ayudarán a ESMA a finalizar este trabajo.

Tal y como se señaló en el documento para discusión que sobre este mismo asunto se puso a consulta el pasado mes de febrero, un aspecto esencial en este proceso es el análisis coste-beneficio. En este sentido y debido a la falta de

información, ESMA no ha podido cuantificar el impacto que estas medidas pueden tener, por lo que solicita a los participantes en esta consulta que apoyen sus argumentos o propuestas con información cuantitativa.

El documento sigue la estructura de EMIR. La primera parte está dedicada a los derivados OTC y en particular a las obligaciones de compensación, las técnicas de reducción del riesgo para los contratos no compensados mediante CCP y a las excepciones en el cumplimiento de ciertos requisitos. La segunda parte se centra en los requisitos aplicables a las CCPs. En la tercera se tratan los TRs y en concreto en el contenido y formato de la información que se les debe enviar, en la información que deben presentar para su registro en ESMA y la información que deben remitir a las autoridades. En cada una de las secciones se hace referencia al artículo de EMIR relacionado con el estándar técnico y al anexo del propio documento a consulta en el que figura dicho estándar.

Este documento está basado en los textos de EMIR aprobados por el Parlamento Europeo el 29 de marzo de 2012 y por el Consejo Europeo el 11 de abril de 2012.

Solicitud de comentarios

El período de consulta finaliza el **5 de agosto**.

ESMA ha organizado una audiencia pública en París el próximo **12 de julio**. En estos momentos se encuentra abierto el plazo de inscripción para todos los que estén interesados en acudir (ver enlace dos párrafos más abajo).

Se pretende remitir los borradores finales a la Comisión Europea para su ratificación el **30 de septiembre** de este año.

Los comentarios se deben remitir directamente a la página Web de ESMA (www.esma.europa.eu). A través del siguiente enlace puede acceder a la sección de la Web de ESMA en la que puede remitir los comentarios e inscribirse en la audiencia pública del próximo 12 de julio:

<http://www.esma.europa.eu/consultation/59059/response>

Se solicita a los participantes en la consulta que envíen una copia de sus comentarios a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid
international@cnmv.es